MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD.-

3910 DECRETO N ° SECCION 1era .-

LA CISTERNA,

VISTO:

0 6 001. 2010

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgânica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal" (S.A.P.U). Eduardo Frei M., año 2010, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1.394 de fecha 13 de Agosto de 2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento Nº 3.347, de fecha 26 de Agosto de 2010, de este Municipio.

2.- El Memorando Nº 1.763-B, de fecha 26 de Julio de 2010, del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de CAROLINA ELIZABETH SVEC SEPULVEDA, en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia

(S.A.P.U.) Eduardo Frei Montalva.

3.- El Memorando Nº 2055/08.09.2010 que rectifica total de horas de contratación.-

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldia.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : CAROLINA ELIZABETH SVEC SEPULVEDA ,-

: 13.199.524-5. -

: Auxiliar Paramédico .-

DIRECTOCE TO DE SALUD : EDUARDO FREI M.- (SAPU) CONTROFECHA INICIO

: 26.07.2010 .-

FECHA TERMINO : 30.09.2010.-REMUNERACION

: \$ 3.920.- valor por hora efectivamente realizada con funciones de Lunes a Viernes de 17:00 a 21:00 horas, Sábados, domingos y Festivos de 14:00 a 21:00 horas, con un máximo de 41 horas

totales durante el periodo de contratación.-

ITEM : 2152104004.-

: "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención CONVENIO Primaria Municipal". Reforzamiento de los equipos de salud de la Comuna, derivada de la

situación de catástrofe producida por el terremoto.

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe visado conforme por el Jefe del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.

AD DENOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

GO REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

SRP/POF/JLMM/jum.-

SECRETARIO MUNICIPAL